



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021 2018  
( 30 NOV 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las definidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 12 del artículo 35 del acuerdo de Asamblea Corporativa # 0003 del 4 de Agosto de 2014, "Por el cual se Adopta y Aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, "el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.4.12. Componentes del Plan de Acción Cuatrienal, las Acciones operativas del Plan de Acción corresponden a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los cuatro (4) años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación. La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo tercero del acuerdo # 0008 del 11 de mayo 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019" establece: "Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, las siguientes circunstancia:

- Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.

Que el Artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 se estableció que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tendrá una proyección de cuatro (4) años.

Que el Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 2.2.8.6.5.4. **Informes**, del decreto 1076 del 2015, tiene la función de evaluar los informes periódicos presentados por el Director de la Corporación, que dan cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, bajo los cuales se podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución # 2534 del 25 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se establece el periodo de facturación, los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por los conceptos de Tasa Retributiva por Vertimientos sobre el Recurso Hídrico de forma Directa o Indirecta y de Tasa por Utilización de Aguas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira", en su **Artículo Primero** Modificó el Periodo de cobro de la Tasa Retributiva y la Tasa de Uso de Agua: **Periodo de Cobro. La tasa retributiva por vertimientos sobre el recurso hídrico de forma directa o indirecta y la tasa por utilización de aguas en todas las cuencas de la jurisdicción de CORPOGUAJIRA, se liquidara y cobrara en forma anual, para los meses comprendidos entre enero y diciembre de cada año, para lo cual se expedirán las facturas en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, después de finalizar el periodo objeto de cobro.**

Que la decisión tomada en la precitada Resolución no permite alcanzar la meta establecida para el 2018 del indicador **Número de fuentes puntuales de vertimiento de aguas residuales (domésticas y de los sectores productivos) con cobro de la tasa retributiva**, del proyecto **Monitoreo de la calidad del Recurso Hídrico**, la cual se cumplirá en el 2019.



**Corpoguajira**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021 2018**  
**( 30 NOV 2018 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

Que en el Plan de Cuatrienal 2016 – 2019 se programaron la declaratoria de 150.000 hectáreas de Áreas Protegidas, distribuidas Así: 9000 Has., Cerro Pintao (2016); 16000 Has., Gran Kayuushi (2017); 40000 Has., Bahía Honda, Bahía Hondita (2018) y 85000 Has., de Pastos Marinos (2019).

Que Mediante Acuerdo de Consejo Directivo # 0035 del 26 de diciembre de 2017 se ajustó la meta de 16000 hectáreas de Gran Kayuushi de 2017 para el 2018, quedando la meta del 2017 en cero (0) y la del 2018 en 56.000 hectáreas.

Que según los estudios biofísicos y socioeconómicos para la declaratoria de áreas protegidas, los resultados arrojados fueron los siguientes:

Parque Natural Regional, PNR, Cerro Pintao, 9.301 Has., (2016); Gran Kayuushi 14000 Has., (2018); Bahía Honda Bahía Hondita 40.000 (2018) y Pastos Marinos 67.240 hectáreas (2019).

Que la declaratoria de las Áreas Protegidas de el Gran Kayuushi y Bahía Honda Bahía Hondita no se han podido realizar por estar pendientes los procesos de Consulta Previa por lo que se hace necesario solicitar el aplazamiento de estas metas para el 2019.

Que la corporación adelanta estudios biofísicos y socioeconómicos para la declaratoria de áreas protegidas de Caracolí con 900 hectáreas en el corregimiento del mismo nombre, municipio de San Juan del Cesar y un área de Bosque Seco Tropical, BST, de 2074 hectáreas, en la cuenca del Río Cañas, a 248 msnm, corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, que no fueron incluidas en el Plan de Acción 2016-2019 y que se hace necesario incluirlas en la focalización de las actividades.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira”, mediante Acuerdo # 0019 del 28 de septiembre de 2018, declaró como Distrito de Manejo Integrado, DMI, un área de 67.240 hectáreas de zona marina que incluye principalmente Pastos Marinos y cuya profundidad se encuentra a una isobata de 20 metros con el fin de cubrir áreas asociadas a corales blandos (Octocorales) y así aumentar la protección de otros ecosistemas estratégicos.

Que basado en los ajustes anteriores se hace necesario modificar la meta del indicador “Realización de estudio biofísico y socioeconómico para la declaratoria de áreas protegidas e inscripción en el RUNAP” del programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, proyecto Ecosistemas Estratégicos Continentales y Marinos Costeros:

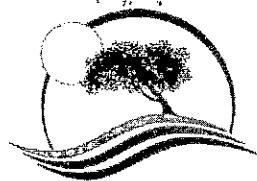
INDICADOR	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	9.000	-	56.000	85.000	150.000
Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	6	0	38	56	100
áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	9.301	-	67.240	56.974	133.515
Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	6	0	52	42	100

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar las siguientes metas físicas del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso	Monitoreo de la calidad del Recurso Hídrico.	Número de fuentes puntuales de vertimiento de aguas residuales (domésticas y de	#	50	52	55	60	60	50	52	0	60	60



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021 2018

( 30 NOV 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Hídrico		los sectores productivos) con cobro de la tasa retributiva											

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el ajuste de la meta Número de fuentes puntuales de vertimiento de aguas residuales (domésticas y de los sectores productivos) con cobro de la tasa retributiva, el cual quedará así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Monitoreo de la calidad del Recurso Hídrico.	Número de fuentes puntuales de vertimiento de aguas residuales (domésticas y de los sectores productivos) con cobro de la tasa retributiva	#	50	52	0	60	60	Subdirección de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustar las siguientes metas físicas del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Programa # 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Ecosistemas Estratégicos Continentales y Marinos Costeros:	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	%	6	0	38	56	100	6	0	52	42	100

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el ajuste de la meta porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP, el cual quedará así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Ecosistemas Estratégicos Continentales y Marinos Costeros:	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	%	6	0	52	42	100	Subdirección de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el distrito de Riohacha, departamento de La Guajira a los

**30 NOV 2018**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON FUENTES MEDINA**  
Presidente

**CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ**  
Secretario